



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

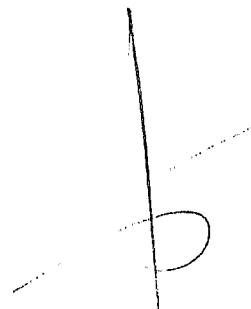
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2361/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, por medio del cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 14.896, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y las siguientes entidades gremiales: SOEM, ATE, ASEOM, SADEM, Personal Jerárquico y SEMUP.

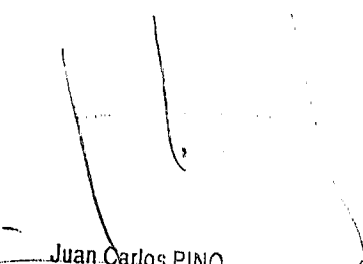
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

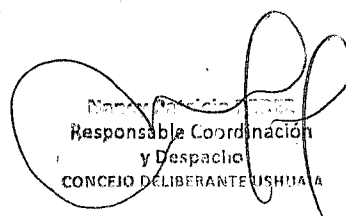
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 5 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anunciada M. SALAS
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3193/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio del cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2361/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, por el que se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 14.896, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y las siguientes entidades gremiales: SOEM, ATE, ASEOM, SADEM, Personal Jerárquico SEMUP.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5756 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2361/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, por el que se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 14.896, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y las siguientes entidades gremiales: SOEM, ATE, ASEOM, SADEM, Personal Jerárquico SEMUP. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 897 /2020

41

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2361

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 11 DIC 2019

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14896; y
CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el seis (6) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por sus paritarios Mauricio NEUBAUER, Camilo Sebastián GÓMEZ y Cesar Gabriel MOLINA y las siguientes entidades gremiales Celina RAMOS en representación del S.O.E.M, Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Antonio DELGADO, en representación de A.S.E.O.M, Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico y Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P, acordando ante la proximidad del vencimiento del Acta registrada bajo el N.º 12174, aprobada por Decreto Municipal N.º 193/2018 y ratificada por Ordenanza Municipal N.º 5426, prorrogar el plazo establecido por el plazo de dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 14896, correspondiendo su aprobación, ad -referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-refrendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14896, celebrada en fecha seis (6) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el representada por sus paritarios Mauricio NEUBAUER, Camilo Sebastián GÓMEZ y Cesar Gabriel MOLINA y las siguientes entidades

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anyoneta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

gremiales Celina RAMOS en representación del S.O.E.M, Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Antonio DELGADO, en representación de A.S.E.O.M, Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico y Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

2361

/2019

BA

Daniel H. PEREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Yruto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5356
5/6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA

14896

BAJO EL N°

06 DIC 2019

Antoneta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743 Ushuaia
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Dato

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por sus paritarios Mauricio Gastón Neubauer, Camilo Sebastián Gómez y César Gabriel Molina y las siguientes entidades gremiales SOEM representada por su Secretaria de Actas Celina Ramos, ATE representada por su paritario Ardanaz Jonatan; ASEOM representada por su Secretario General Antonio Delgado; SADEM representada por su paritario Oscar Andreoli; Sindicato del Personal Jerarquico representada por su Secretario General Oscar Unfhurer; y SEMUP representada por su paritario Sergio Martin; se reúnen y convienen:

ARTÍCULO 1º.- Atento la proximidad del vencimiento del acta registrada bajo el N° 12174 aprobada por Decreto Municipal N° 193/2018 y ratificada por Ordenanza Municipal N° 5426, por la cual se amplía el porcentaje de personal contratado del 7% al 20% del personal permanente; se acuerda prorrogar el plazo establecido por el plazo de dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo, para lo cual se establece el siguiente articulado:

Art. 25.5: "El plazo de duración del contrato tendrá como duración hasta el vencimiento del plazo del convenido, no pudiendo celebrarse por más de dos (2) años. Excepcionalmente adiciónese el plazo señalado en el párrafo que antecede a los contratos que se encuentran vigentes."

En la ciudad de Ushuaia, se suscriben tantos ejemplares como partes hay en el presente convenio, a los 06 días del mes de diciembre del 2019.-

[Firma]
Orma
GASTÓN M.
SEMUR

[Firma]
Cruz Centyho
U.P.C.N. Firma
acompañando
la presente

[Firma]
Mauricio Neubauer

[Firma]
ASTOR

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ATE - C.N.P. Tierra del Fuego

[Firma]
César Molina

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Numero: 5756
6/6

13 ENE. 2018

Acta Reunión 14 de Diciembre de 2017

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Verónica Holguín
Secretaría de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a los doce (14) días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Situación del Edificio Municipal "Edificio Cano", los negociadores colectivos representantes de los Trabajadores (ATE: Jonatan Ardanaz; ASEOM: Carlos Martirena; SPJ: Marcelo Albrecht; SOEM: Gabriela Gonzales y Celina Ramos; SADEM: Oscar Andrioli; UPCN: Hugo Hernández; No Agremiados: Marisol Cárdenas y Evangelina Jerez) y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (Mauricio Neubauer, Camilo Gómez y Gabriela Borré).

Comienza el debate, a raíz del adelantamiento de la última sesión del Concejo Deliberante del año, sobre la extinción del plazo establecido en la modificación transitoria del CME que estipula el aumento en la duración de los contratos de personal vigentes a la fecha. Para lo cual se acuerda:


Prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal 089/2016 por dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo, para lo cual se establece el siguiente articulado:

Art. 25.5:

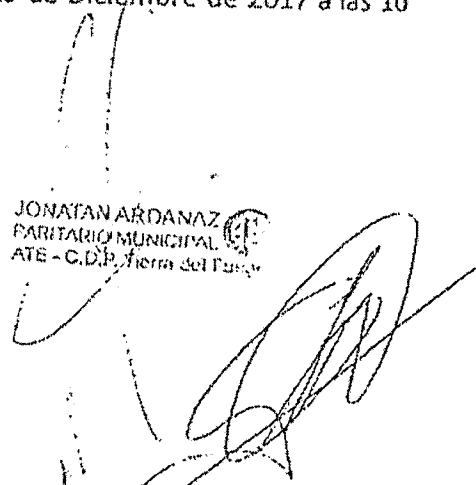
"El plazo de duración del contrato tendrá como duración hasta el vencimiento del plazo del convenio, no pudiendo celebrarse por más de dos (2) años. Excepcionalmente adiciónese el plazo señalado en el párrafo que antecede a los contratos que se encuentran vigentes."

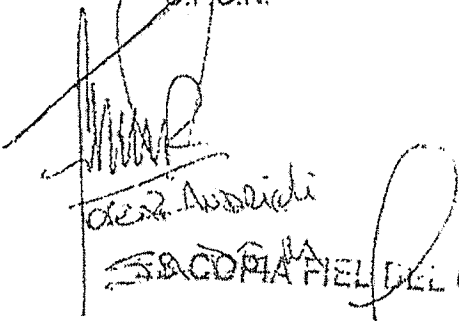
A solicitud de los Representantes de los Trabajadores y dentro de la Comisión Paritaria Municipal, se conforma una mesa evaluadora de la planta de personal municipal a los fines de analizar su proporcionalidad respecto de los servicios prestados, modalidades de contratación y posibilidades de mejoramiento de las condiciones laborales de los mismos, comprometiéndose a presentar un informe de situación y proyección en los próximos 180 días.

Siendo las 11:45 horas y no siendo para más, se da por concluida a reunión estableciéndose como fecha para el próximo encuentro de esta Comisión para el día 19 de Diciembre de 2017 a las 10 horas en el mismo lugar.


GABRIELA GONZALEZ
SOEM


Hugo R. Hernandez
Negociador Colectivo
U.P.C.N.


JONATAN ARDANAZ
PARTIARIO MUNICIPAL
ATE - C.D.P. Tierra del Fuego


Oscar Andrioli